

tencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Pelayo Diego, Pedro José (G-34/06).

NIF: 13916550-D.

Número liquidación: 047 2001515101.

Santander, 15 de febrero de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.
08/2936

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución de expediente sancionador instruido por la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, sita en calle Juan de Herrera 4-5°, 39002, Santander, cabiendo interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOC.

Expediente: ES 06/P4/07.

Denunciado/a: Don Guillermo Muñoz Rodríguez.

NIF: 16072323-S.

Localidad: Leioa (Vizcaya).

Fecha: 27 de julio de 2007.

Cuantía euros: 125.

Precepto: Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria.

Artículo: 54.1.b.

Santander, 26 de febrero de 2008.—El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz. (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).
08/2875

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Antonio Cuevas Díaz, NSS 39/46051311, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31 de enero de 2008.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Santander, 27 de febrero de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
08/2763

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública de padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Habiéndose aprobado por Decreto del alcalde el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 19 de marzo de 2008 al 23 de mayo de 2008 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Guriezo, 25 de febrero de 2008.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.
08/2924

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por Decreto del concejal delegado de Hacienda de fecha 12 de febrero de 2008, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se pone al cobro desde el 5 de marzo hasta el 5 de mayo del presente ejercicio 2008, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.